



Oficio Nro. MDT-MDT-2018-0125

Quito, D.M., 06 de marzo de 2018

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de eliminación de ocho (08) clases de puestos del Nivel Jerárquico Superior, del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Dirección General de Aviación Civil.

Señor  
Carlos Javier Alvarez Mantilla  
**Director General de Aviación Civil**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio No. DGAC-YA-2018-0309-O, de 16 de febrero de 2018, mediante el cual solicita la reforma del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, por eliminación de ocho (08) descriptivos y perfiles de puestos del Nivel Jerárquico Superior, para lo cual adjunta el informe técnico No. DGAC-HX-2018-040, de 09 de febrero de 2018, de la Dirección de Recursos Humanos; al respecto comunico lo siguiente:

El artículo 51, literal a) de la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP, respecto a la competencia del Ministerio del Trabajo en el ámbito de esta Ley, establece: *"Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos..."*.

El Ministerio del Trabajo de conformidad con los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, diseñará el Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Público, sus reformas y vigilará su cumplimiento en todas las entidades, instituciones organismos o personas jurídicas señaladas en el artículo 3 de esta Ley.

El Literal h), del artículo 83) de la Ley Orgánica de Servicio Público, determina que las servidoras y los servidores de libre nombramiento y remoción son excluidos de la carrera del servicio público

El artículo 85) de la citada Ley establece que.- *"Las autoridades nominadoras podrán designar, previo el cumplimiento de los requisitos previstos para el ingreso al servicio público, y remover libremente a las y los servidores que ocupen los puestos señalados en el literal a) y el literal h) del Artículo 83 de esta Ley.*

El artículo 127 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público señala sobre los servidoras y servidores excluidos de la carrera en el servicio público e indica: *"Las y los servidores previstos en el artículo 83 de la LOSEP, no serán considerados como servidoras o servidores públicos de carrera, estando sujetos, de ser el caso, a sus propios sistemas de carrera, pero se sujetarán obligatoriamente en lo atinente a remuneraciones e ingresos complementarios a lo establecido por el Ministerio del Trabajo en los regímenes especiales."*

El artículo 170 del citado Reglamento indica *"El nivel jerárquico superior estará estructurado por los puestos comprendidos en el artículo 83 de la LOSEP, y los regímenes especiales previstos en el mismo, para lo cual el Ministerio del Trabajo emitirá el respectivo acuerdo. Para su estructuración"*



Oficio Nro. MDT-MDT-2018-0125

Quito, D.M., 06 de marzo de 2018

*y conformación el Ministerio del Trabajo establecerá la metodología correspondiente, de conformidad con la norma que se expida para el efecto.”*

El artículo 171 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público determina *“Los puestos del nivel jerárquico superior serán descritos y valorados para garantizar su clasificación adecuada; equidad en la aplicación del sistema integrado del talento humano en las instituciones del Estado; y, servirá para que los ocupantes de los mismos reúnan los requisitos de orden general que sean exigidos para su desempeño, de ser el caso, conforme la norma emitida por el Ministerio del Trabajo.”*

Mediante Resolución No. SENRES-RH-2005-000042, de 02 de agosto de 2005, publicada en Registro Oficial No. 103, de 14 de septiembre de 2005, el Ministerio del Trabajo emite la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, estableciéndose los lineamientos e instrumentos, de carácter técnico y operativo para analizar, describir, valorar, clasificar y estructurar puestos de las instituciones del Servicio Público, reformada mediante Acuerdos Ministeriales Nos. MDT-2015-0232, de 07 de octubre de 2015 y MDT-2016-0152, de 22 de junio de 2016, respectivamente; y Fe de Erratas – Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0152, de 22 de junio de 2016, publicada en Registro Oficial No. 817, de 11 de agosto de 2016.

El artículo 9 de la Resolución No. SENRES-2008-000156, de 28 de agosto de 2008, establece que: *“De las Resoluciones Nos. SENRES-2005-000042, publicada en el Registro Oficial No. 103, de 14 de septiembre de 2005, y SENRES-2008-000096, publicada en el Registro Oficial No. 364 de 20 de junio de 2008, elimínese todo lo que diga: “DIRECTIVO”, “DIRECCION DE UNIDAD ORGANIZACIONAL” y “DIRECTOR TÉCNICO DE ÁREA”.”*

Con Resolución No. MRL-FI-2011-000018, de 26 de enero de 2011, esta Cartera de Estado expidió el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que ha sido reformado con Resoluciones Nos. MRL-FI-2011-000094, MDT-VSP-2016-061 y MDT-STF-2017-034, de 15 de abril de 2011, 11 de octubre de 2016 y 05 de abril de 2017, respectivamente.

Con Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0100, de 21 de junio de 2017, reformado mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0178, de 14 de noviembre de 2017, se delega al señor Magíster Juan Enmanuel Izquierdo Intriago, en su artículo 1, literal d), para que a más de las atribuciones y responsabilidades inherentes a su cargo; a su nombre y representación, y previo cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la ley y más normativa aplicable, ejerza y ejecute la facultad para aprobar y suscribir oficios y actos administrativos de aprobación de manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos de las entidades públicas.

Mediante Acuerdo Interministerial No. MDT-2017-0163, de 29 de diciembre de 2017, suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y esta Cartera de Estado, en su Disposición General Tercera se establece que: *“Por no implicar erogaciones adicionales para el Presupuesto General del Estado, no se requerirá el dictamen presupuestario emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, para: cambios de denominación y/o clasificación de puestos por aplicación de estatutos o manuales; revisión a la clasificación que conlleve únicamente la disminución de la remuneración mensual unificada o grupo ocupacional; temas normativos en materia de talento humano; proyectos de diseño, rediseño, reforma institucional, que contenga únicamente la optimización de*

Oficio Nro. MDT-MDT-2018-0125

Quito, D.M., 06 de marzo de 2018

*unidades administrativas".*

Una vez realizado el análisis técnico en función de la documentación remitida por la Dirección de Recursos Humanos, esta Cartera de Estado emite la resolución de la reforma parcial del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Dirección General de Aviación Civil, por eliminación de ocho (08) clases de puestos del Nivel Jerárquico Superior; estudio que no genera impacto presupuestario alguno, por tanto, se prescinde del dictamen presupuestario del Ministerio de Economía y Finanzas, acorde a la Disposición General Tercera del Acuerdo Interministerial No. MDT-2017-0163, de 29 de diciembre de 2017, suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y esta Cartera de Estado.

Cabe mencionar que, es responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Aviación Civil mantener actualizado el Manual de Puestos Institucional acorde a lo señalado en el artículo 173 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público.

Finalmente se recomienda a la Institución llevar a cabo el proceso de reforma integral de su Manual Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Mgs. Juan Enmanuel Izquierdo Intriago  
ASESOR 2

Referencias:

- MDT-MDT-2018-0457

Copia:

Señor Abogado  
Andrés Vicente Madero Poveda  
Viceministro del Servicio Público

Señor Magíster  
Julio César Centeno Avellán  
Subsecretario de Fortalecimiento del Servicio Público

sm/el/ra/jc/am



DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Documento No. : DGAC-AB-2018-2093-E

Fecha : 2018-03-12 15:27:14 GMT -05

Recibido por : Johana Rosalía Coloma Gallo

Para verificar el estado de su documento ingrese a  
República de El Salvador N°34-198 y Suiza  
<https://www.gestiondocumental.gob.ec>  
Código Postal: 170505  
con el usuario: "0916183528"  
Teléfono: 593-2-3814000

Quito- Ecuador

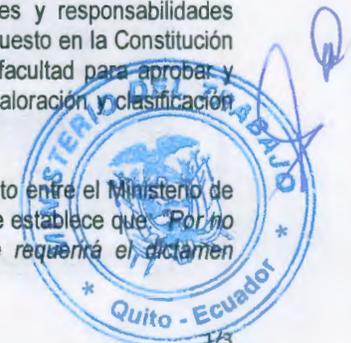


RESOLUCIÓN No. MDT-2018-0026-A

EL MINISTERIO DEL TRABAJO

CONSIDERANDO:

- Que, el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que es competencia del Ministerio del Trabajo: *"Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos..."*;
- Que, el Ministerio del Trabajo de conformidad con los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica de Servicio Público, *"diseñará el Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Público, sus reformas y vigilará su cumplimiento en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas señaladas en el artículo 3 de esta Ley,*
- Que, el artículo 173 del Reglamento General a la referida Ley establece que: *"Las UATH, en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución, que será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados;*
- El manual contendrá entre otros elementos la metodología, la estructura de puestos de la institución, definición y puestos de cada grupo ocupacional, la descripción y valoración genérica y específica de los puestos. Este Manual será elaborado por cada institución del sector público y aprobado por el Ministerio del Trabajo en el caso de la administración pública central e institucional y referencial para las demás instituciones comprendidas bajo el ámbito de esta ley";*
- Que, el artículo 175 del referido Reglamento, determina que: *"El Ministerio del Trabajo, administrará el Subsistema de clasificación de puestos del servicio público y sus reformas. La clasificación contendrá el título de cada puesto, la naturaleza del trabajo, la distribución jerárquica de las funciones, actividades y los requerimientos para ocuparlos";*
- Que, mediante Resolución No. SENRES-RH-2005-000042, de 02 de agosto de 2005, publicada en Registro Oficial No. 103, de 14 de septiembre de 2005, el Ministerio del Trabajo emite la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, estableciéndose los lineamientos e instrumentos, de carácter técnico y operativo para analizar, describir, valorar, clasificar y estructurar puestos de las instituciones del Servicio Público, reformada mediante Acuerdos Ministeriales Nos. MDT-2015-0232, de 07 de octubre de 2015 y MDT-2016-0152, de 22 de junio de 2016, y Fe de Erratas – Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0152, de 22 de junio de 2016, publicada en Registro Oficial No. 817, de 11 de agosto de 2016;
- Que, mediante el artículo 9 de la Resolución No. SENRES-2008-000156, de 28 de agosto de 2008, se realizó una reforma a la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, estableciendo que: *"De las Resoluciones Nos. SENRES-2005-000042, publicada en el Registro Oficial No. 103, de 14 de septiembre de 2005, y SENRES-2008-000096, publicada en el Registro Oficial No. 364 de 20 de junio de 2008, elimínese todo lo que diga: "DIRECTIVO", "DIRECCION DE UNIDAD ORGANIZACIONAL" y "DIRECTOR TÉCNICO DE ÁREA"."*
- Que, con Resolución No. MRL-FI-2011-000018, de 26 de enero de 2011, esta Cartera de Estado expidió el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que ha sido reformado con Resoluciones Nos. MRL-FI-2011-000094, MDT-VSP-2016-061 y MDT-STF-2017-034, de 15 de abril de 2011, 11 de octubre de 2016 y 05 de abril de 2017, respectivamente;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0100, de 21 de junio de 2017, reformado mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0178, de 14 de noviembre de 2017, se delega al señor Magíster Juan Enmanuel Izquierdo Intriago, en su artículo 1, literal d), para que a más de las atribuciones y responsabilidades inherentes a su cargo; a su nombre y representación, y previo cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la ley y más normativa aplicable, ejerza y ejecute la facultad para aprobar y suscribir oficios y actos administrativos de aprobación de manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos de las entidades públicas;
- Que, con Acuerdo Interministerial No. MDT-2017-0163, de 29 de diciembre de 2017, suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y esta Cartera de Estado, en su Disposición General Tercera se establece que: *"Por no implicar erogaciones adicionales para el Presupuesto General del Estado, no se requerirá el dictamen*





presupuestario emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, para: cambios de denominación y/o clasificación de puestos por aplicación de estatutos o manuales; revisión a la clasificación que conlleve únicamente la disminución de la remuneración mensual unificada o grupo ocupacional; temas normativos en materia de talento humano; y, proyectos de diseño, rediseño, reforma institucional, que contenga únicamente la optimización de unidades administrativas”;

Que, con Oficio No. DGAC-YA-2018-0309-O, de 16 de febrero de 2018, la Dirección General de Aviación Civil solicita la reforma de su Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos por eliminación de ocho (08) clases de puestos del Nivel Jerárquico Superior, para lo cual adjunta el informe técnico No. DGAC-HX-2018-040, de 09 de febrero de 2018, de la Dirección de Recursos Humanos;

Que, esta Cartera de Estado luego de efectuar el análisis técnico correspondiente considera procedente la reforma parcial del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Dirección General de Aviación Civil, por eliminación de ocho (08) clases de puestos del Nivel Jerárquico Superior; y,

En uso de las atribuciones que le confiere los artículos 51 literal a) y 62 de la Ley Orgánica de Servicio Público:

### RESUELVE

**Art. 1.-** Reformar parcialmente el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Dirección General de Aviación Civil expedido con Resolución No. MRL-FI-2011-000018, de 26 de enero de 2011, reformado con Resoluciones Nos. MRL-FI-2011-000094, MDT-VSP-2016-061 y MDT-STF-2017-034, de 15 de abril de 2011, 11 de octubre de 2016 y 05 de abril de 2017, respectivamente; de acuerdo al siguiente detalle:

a) Eliminar ocho (08) clases de puestos del Nivel Jerárquico Superior:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO
<b>PROCESOS GOBERNANTES</b>		
<b>PROCESO DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA</b>		
<b>Serie de Dirección General</b>		
Director Regional	Nivel Jerárquico Superior	2
<b>PROCESOS AGREGADORES DE VALOR</b>		
<b>Serie de Subdirección General</b>		
Subdirector General de Aviación Civil	Nivel Jerárquico Superior	6
<b>PROCESO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN</b>		
<b>Serie de Inspección y Certificación</b>		
Director de Inspección y Certificación Aeronáutica	Nivel Jerárquico Superior	2
<b>PROCESO DE NAVEGACIÓN AÉREA</b>		
<b>Serie de Navegación Aérea</b>		
Director de Navegación Aérea	Nivel Jerárquico Superior	2
<b>Serie de Ingeniería Aeroportuaria</b>		
Director de Ingeniería Aeroportuaria	Nivel Jerárquico Superior	2
<b>PROCESO DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN AERONÁUTICA</b>		
<b>Serie de Dirección de Seguridad y Prevención Aeronáutica</b>		
Director de Seguridad y Prevención Aeronáutica	Nivel Jerárquico Superior	2
<b>PROCESO DE GESTIÓN DE EMPRESAS</b>		
<b>Serie de Dirección de Empresas</b>		
Director de Empresas DGAC	Nivel Jerárquico Superior	2



PROCESO DE GESTIÓN DE LA ETAC		
Serie de Dirección de Empresas		
Director de la Escuela Técnica de Aviación Civil	Nivel Jerárquico Superior	2

**Art 2.-** La Dirección General de Aviación Civil, con sustento en la estructura orgánica, mantendrá actualizado el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, de acuerdo a la Norma Técnica de Clasificación de Puestos vigente.

**Art 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir su expedición.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a 06 MAR. 2018

Mgs. Juan Enmanuel Izquierdo Intriago

**ASESOR**

**MINISTERIO DEL TRABAJO**



Acción	Nombres	Firma	Cargo
Elaborado por:	Ing. Sandra Munizaga E.		Analista Sénior de Fortalecimiento Institucional
Supervisado por:	Psc. Ind. Edwin Logroño		Experto de Fortalecimiento Institucional
Revisado por:	Ing. Rafael Aguirre M.		Director de Fortalecimiento Institucional
Validado por:	Señor Magister. Julio César Centeno Avellán.		Subsecretario de Fortalecimiento del Servicio Público
Aprobado por:	Abg. Andrés Madero		Viceministro del Servicio Público

DOC EXTERNO: MDT-MDT-2018-0457